

LA SECRETARÍA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención Incendios y Servicios Generales. se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 726/2023:

*Servicio de Contratación
Nº Exp.:2022/00017551X
Ref.: RCHO/mcs*

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura de fecha 24.02.2023, relativa a la adjudicación del contrato denominado “Suministro con instalación de nuevos transformadores de tensión e intensidad para el centro de transformación que atiende al Auditorio de Antigua. (Identificación del centro C3177)”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mediante Resolución número CAB/2022/9739 de fecha 13.12.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro con instalación de nuevos transformadores de tensión e intensidad para el centro de transformación que atiende al Auditorio de Antigua. (Identificación del centro C3177)”, mediante procedimiento abierto simplificado de conforme con el artículo 159.6 de LCSP, con un presupuesto base de licitación de quince mil ochocientos cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos (15.850,74 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil treinta y seis euros con noventa y seis céntimos (1.036,96 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de catorce mil ochocientos trece euros con setenta y ocho céntimos (14.813,78 €).

SEGUNDO.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación, y se autorizó elgasto del expediente de contratación.

TERCERO.- El día 14.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 29.12.2022.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 30.12.2022 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que consta una (1) oferta presentada

correspondientes al siguiente licitador:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U CIF A79486833

A continuación, se examina la declaración responsable y el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa, admitiéndose el licitador presentado, siendo su oferta la que se indica a continuación:

Empresas	Oferta	IGIC 7%	Oferta incluido IGIC	Reducción del plazo de ejecución
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	12.236,00 €	856,52 €	13.092,52 €	30 días

QUINTO.- Con fecha 03.01.2023 se emite informe valorando la oferta y comprobando si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

“En relación con el expediente de contratación denominado “Suministro con instalación de nuevos transformadores de tensión e intensidad para el centro de transformación que atiende al Auditorio de Antigua. (Identificación del centro C3177)”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe:

Primero.- El día 14.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 29.12.2022.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 30.12.2022 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que consta presentada sólo una proposición correspondiente al licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U con CIF. A-79.486.833.

Tercero.- Examinada la declaración responsable y el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa, se verifica que se ajusta a los términos establecidos en el liengo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo su oferta la siguiente:

Licitador	Oferta	IGIC 7%	Oferta económica incluido IGIC	Reducción plazo de ejecución del contrato
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	12.236,00 €	856,52 €	13.092,52 €	30 días

Cuarto.- El Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al concurrir sólo un licitador nos encontramos en el supuesto 1º del citado artículo que literalmente dice:

“...Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.....”

Efectuados los cálculos, de acuerdo con los criterios expresados en el citado artículo 85.1, y teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación asciende a 15.850,75 €, la oferta presentada **no**

incurre en baja anormal o desproporcionada, al no ser inferior a 11.888,05 €.”

SEXTO.- Con fecha 03.01.2023 y registro de salida nº 2023000115 se requirió a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Mediante registro de entrada nº 2023000646 de fecha 09.01.2023 la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. aportó los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Consta en el expediente Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo pagado del IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto y el acta de empresa instaladora eléctrica de alta tensión de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, los Decretos de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, y el número 255/2023, de fecha 31 de enero, y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, 21 de diciembre 2022 y de 12 de enero de 2023, se eleva al Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales del Cabildo de Fuerteventura.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U con CIF. A79486833 el contrato de suministro denominado **“Suministro con instalación de nuevos transformadores de tensión e intensidad para el centro de transformación que atiende al Auditorio de Antigua. (Identificación del centro C3177)”**, por un precio de trece mil noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos **(13.092,52 €)**, incluido el 7% del IGIC, que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos **(856,52 €)**.

SEGUNDO.- Disponer a favor de **la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U** con CIF. A79486833, el gasto del contrato por importe de trece mil noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos **(13.092,52 €)**, incluido el 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 3340 9200° 212 denominada **“Edificios y otras construcciones”**, con número de referencia 22023001986 y número de operación 220230002458.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de ejecución del contrato: 30 días.

CUARTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NOVENO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.